



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102 -2013-ANA

Lima, 20 MAR 2013

### VISTO:

El Informe N° 57-2013-ANA-OPP/UP de fecha 06 de marzo de 2013, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Autoridad Nacional del Agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, por Resolución Suprema N° 002-2011-AG, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, mediante Sentencia emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote y confirmada por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior del Santa, se declaró fundada la Demanda Contencioso Administrativa recaída en el Expediente N° 2005-0160-JTEC, ordenando que se reincorpore a la señorita Sarita Adela Jiménez Seminario en el cargo que desempeñaba antes de su cese;

Que, mediante Resolución Número Treinta y tres de 16 de enero de 2008, el Juzgado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote ordenó en ejecución de Sentencia incorporar a la señorita Sarita Adela Jiménez Seminario, como trabajadora del régimen laboral privado regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en atención al Memorándum N° 461-2013-ANA-OA de fecha 28 de febrero de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua reportó la necesidad de realizar un reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, conforme a lo preceptuado por el artículo 13° de los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, de modo que posibilite cumplir estrictamente con dicha solicitud y con el referido mandato judicial;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua mediante Informe N° 57-2013-ANA-OPP/UP de fecha 06 de marzo de 2013, ha propuesto el reordenamiento del CAP



a efectos de considerar un (01) nuevo cargo en la Autoridad Administrativa del Agua Huarney - Chicama, donde presta servicios la trabajadora a que se refiere el mandato judicial, lo cual implica reordenar el CAP de la Entidad, que fuera aprobado por Resolución Suprema N° 002-2011-AG y reordenado por Resolución Jefatural N° 570-2011-ANA;

Que, a decir del mencionado informe, el reordenamiento del CAP no generará incremento alguno en el Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que conforme al artículo 13° de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos que no incida en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), podrá aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe del órgano que tiene a su cargo las acciones de racionalización administrativa, que en el caso de la Autoridad Nacional del Agua es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme a dichas consideraciones y estando a lo establecido en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos (...)", por lo que corresponde se dicte el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica; así como de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Reordenamiento de cargos del CAP

Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2011-AG, y reordenado por Resolución Jefatural N° 570-2011-ANA; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

##### Artículo 2°.- Difusión y Publicación

- 2.1 Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano.
- 2.2 Encargar a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos que publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)) y coordine su publicación en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



FORMATO N° 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 SECTOR : 13 AGRICULTURA

**ACTUAL (\*)**

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
153	Director 2	164-07-3-4	SP-EJ	1		1	
154	Profesional 2	164-07-3-5	SP-ES	1		1	
155	Profesional 1	164-07-3-5	SP-ES	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>3</b>		<b>3</b>	

(\*) CAP aprobado por R.S. N° 002-2011-AG y reordenado por R.J. N° 570-2011-ANA de 18.AGO.2011.

**PROPUESTA**

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
153	Director 2	164-07-3-4	SP-EJ	1		1	
154	Profesional 1	164-07-3-5	SP-ES	1		1	
155	Técnico 1	164-07-3-6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>3</b>		<b>3</b>	

